



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se designa al Ciudadano Pedro Celestino Martínez Basaldúa como Presidente Municipal Substituto del Municipio de Ocuituco, estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO PEDRO CELESTINO MARTÍNEZ BASALDÚA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2003/04/24
Promulgación	2003/04/24
Publicación	2003/04/24
Vigencia	2003/04/24
Decreto	00855
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4251 "Tierra y Libertad"



LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 31 de marzo de 2003, el C. Antonio N. Fonseca Altamirano, Presidente Municipal Constitucional de Ocuituco, Morelos, solicitó licencia provisional para separarse del cargo, misma que le fue otorgada en sesión extraordinaria de Cabildo llevada a cabo esa misma fecha.

Posteriormente y con fecha 16 de abril, solicitó licencia definitiva para separarse del cargo, la cual fue aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de esa misma fecha.

2.- De igual manera el H. Cabildo del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, en sesión extraordinaria de esa misma fecha determinó que, en razón de que no se cuenta con suplente del Presidente Municipal, toda vez que el C. Antonio N. Fonseca Altamirano, quien fuera suplente del presidente electo en julio del año 2000, asumió el cargo desde el inicio del período constitucional, se solicite al Ejecutivo del Estado que proceda en términos de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

3.- En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 184 de la Ley Orgánica Municipal, el Ejecutivo del Estado remitió a ésta representación popular el oficio SP/0120/2003, mediante el cual propone al C. Pedro Celestino Martínez Basaldúa para ocupar el cargo de Presidente Municipal sustituto en el Municipio de Ocuituco, Morelos y con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- De conformidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos que a la letra señala: "Las faltas temporales del Presidente Municipal serán suplidas por el Síndico; las definitivas por el suplente respectivo, y si faltare o se encontrare imposibilitado éste, el Congreso, a proposición del Gobernador del Estado, designará al sustituto" por lo que éste H. Congreso, está facultado para llevar a cabo la designación del Presidente Municipal sustituto del Municipio de Ocuituco, Morelos, solicitada por el Ejecutivo del Estado.



2.- La propuesta enviada por el Ejecutivo del Estado, pone a consideración de este Congreso el nombramiento del C. Pedro Celestino Martínez Basaldúa, quien es actualmente Síndico de ese Ayuntamiento. Ahora bien, este Congreso considera pertinente la propuesta enviada, toda vez que, quien mas que la persona que ha venido desempeñándose como vigilante y defensor de los intereses del municipio puede llevar a cabo de la mejor manera la administración de éste. Sin embargo, y para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al precepto de nuestra constitución local contenido en el artículo 130, previo a la toma de protesta que se le haga deberá solicitar y obtener la licencia correspondiente para separarse del cargo de Síndico, debiendo cubrir su ausencia el suplente.

3.- Que en sesión celebrada por este Congreso el día veinticuatro de abril del año en curso se presentó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política; mismo que fue aprobado por con 22 votos a favor, y que mediante votación por cédula fue aprobada la propuesta del Gobernador Constitucional del Estado con 23 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se designa en substitución del Ciudadano Antonio N. Fonseca Altamirano, al Ciudadano Pedro Celestino Martínez Basaldúa, como Presidente Municipal substituto del Municipio de Ocuituco, Morelos.

SEGUNDO.- El Ciudadano Pedro Celestino Martínez Basaldúa, deberá rendir la protesta de su cargo como Presidente Municipal substituto del Municipio de Ocuituco, Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y ante el Ayuntamiento de Ocuituco, en funciones de Cabildo, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Antes de rendir la protesta respectiva, el Ciudadano Pedro Celestino Martínez Basaldúa, deberá obtener del Ayuntamiento del Municipio de Ocuituco, la licencia respectiva para separarse del cargo de Síndico.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente decreto al Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, para los efectos legales que correspondan.

CUARTO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70 fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Recinto Legislativo a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil tres.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENTE.

DIP. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA.

SECRETARIA

DIP. VENTURA ANZUREZ CASTILLO.

SECRETARIO.



DIP. JUVENTINO LÓPEZ SERRANO.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil tres.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

EDUARDO BECERRA PÉREZ

RÚBRICAS.